



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Resolución No. 573
(16 NOV. 2017)

“Por la cual se crean, en el Catálogo General de Cuentas, expedido mediante la Resolución 356 de 2007, subcuentas para el registro de los recursos del Sistema General de Regalías que se asignan para la paz”

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 354 de la Constitución Política de Colombia, además de las conferidas por la Ley 298 del 23 de julio de 1996 y el Decreto 143 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución 354 de 2007, expedida por la UAE Contaduría General de la Nación (CGN), se adoptó el Régimen de Contabilidad Pública, conformado por el Plan General de Contabilidad Pública, el Manual de Procedimientos y la Doctrina Contable Pública.

Que mediante Resolución 356 de 2007, expedida por la CGN, se adoptó el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, integrado por el Catálogo General de Cuentas, los Procedimientos Contables y los Instructivos Contables.

Que mediante la Resolución 139 de 2012, y sus modificaciones, expedida por la CGN, se incorporó, al Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento Contable para el Reconocimiento y Revelación de los recursos del Sistema General de Regalías y se modificó el Catálogo General de Cuentas.

Que el inciso primero del párrafo 7º transitorio del artículo 2º del Acto Legislativo 04 de 2017, por el cual se adiciona el artículo 361 de la Constitución Política, indica: “Durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del presente acto legislativo, un 7% de los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a una asignación para la Paz que tendrá como objeto financiar proyectos de inversión para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación de víctimas”.

Que el inciso segundo del párrafo 7º transitorio del artículo 2º del Acto Legislativo 04 de 2017 establece: “Igual destinación tendrá el 70% de los ingresos que por rendimientos financieros genere el Sistema General de Regalías en estos años, con excepción de los generados por las asignaciones directas de que trata el inciso segundo del presente artículo (...)”.

Continuación Resolución No. **573** del **16 NOV. 2017** "Por la cual se crean, en el Catálogo General de Cuentas, expedido mediante la Resolución 356 de 2007, subcuentas para el registro de los recursos del Sistema General de Regalías que se asignan para la paz"

Que el parágrafo 8º transitorio del artículo 2º del Acto Legislativo 04 de 2017 dispone: "Con el propósito de financiar la infraestructura de transporte requerida para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, el Gobierno nacional trasladará el 60% de los saldos no aprobados en el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación a 31 de diciembre de 2016. El 50% de los recursos objeto del traslado será destinado a la Asignación para la Paz, para ser definidos por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de que trata el parágrafo 7º transitorio del presente artículo y el 50% restante al Fondo de Desarrollo Regional (...)".

Que mediante el Decreto Ley 1634 de 2017 se ajustó el presupuesto bienal 2017-2018 del Sistema General de Regalías, en cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 8º transitorio del artículo 361 de la Constitución Política, adicionado mediante el Acto Legislativo 04 de 2017.

Que se identificó la necesidad de crear, en el Catálogo General de Cuentas, expedido mediante la Resolución 356 de 2007, subcuentas para el registro de los recursos del Sistema General de Regalías que se asignan para la paz.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

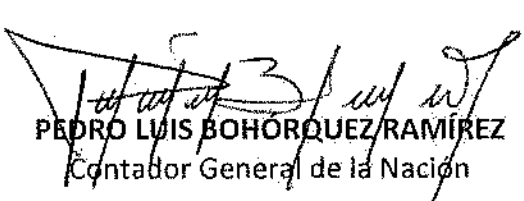
ARTÍCULO 1º. Crear las siguientes subcuentas en la estructura del Catálogo General de Cuentas, expedido mediante la Resolución 356 de 2007:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
292511	Asignación para la paz
441310	Asignación para la paz
541310	Asignación para la paz

ARTÍCULO 2º. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, de conformidad con el artículo 119 de la Ley 489 de 1998.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. **16 NOV. 2017**


PEDRO LUIS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ
Contador General de la Nación

Proyectó: Esteban Walteros Bello/ Carlos Andrés Rodríguez R./
Revisó: Rocio Pérez Sotelo/Marleny María Monsalve V./Laura Carolina Bernal C. 